TIPO DE CONTRATO				**FECHA DE ELABORACION**		
SERVICIOS	**BIENES**	**MANTENIMIENTO**	**OBRA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
x				*03*	*08*	*2026*

1. INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**ORDENADOR DE GASTO**
INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA	*JOSE JAVIER SILVA*

2 PROCEDENCIA DE LA CONTRATACION		
EJE	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
Calidad	*Gestión Educativa*	*Protección y Seguridad Bienes*
PRESUPUESTO ESTIMADO	*MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.274.300,00) M/CTE*	
TIPO DE GASTO (Inversión o Funcionamiento)	*FUNCIONAMIENTO*	

ANALISIS DE OPORTUNIDA Y CONVENIENCIA

DESCRIPCION DE LA NECESIDADQUE LA INSTTUCION EDUCTIVA PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa La Mina, establecimiento educativo oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, tiene como misión garantizar la prestación del servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, así como la educación formal para adultos por ciclos, bajo criterios de calidad, inclusión, eficiencia y mejoramiento continuo, en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Política, la Ley General de Educación y su Proyecto Educativo Institucional PEI.

En desarrollo de su misión institucional, la Institución administra bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, mobiliario, maquinaria, enseres, materiales pedagógicos y demás activos que constituyen el patrimonio público destinado a garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en la sede principal y sus sedes alternas. Estos bienes se encuentran permanentemente expuestos a riesgos derivados de eventos de origen natural, accidental o antrópico, así como a situaciones que pueden generar pérdidas, deterioros o afectaciones patrimoniales que comprometan la continuidad del servicio educativo.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación debe realizarse bajo condiciones de calidad, continuidad y eficiencia. En consecuencia, corresponde a las instituciones educativas adoptar las medidas administrativas y financieras necesarias para proteger los recursos públicos destinados al cumplimiento de sus fines misionales.

De igual manera, la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario establece como deber de todo servidor público vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido confiados, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de los fines del Estado. Asimismo, contempla como falta gravísima permitir, por culpa gravísima, la pérdida, deterioro o daño de los bienes públicos, así como omitir su aseguramiento por su valor real y las apropiaciones presupuestales necesarias para tal fin.

En concordancia con lo anterior, la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros o mecanismos equivalentes de protección, pudiendo derivarse responsabilidades fiscales cuando se evidencie incumplimiento de esta obligación.

Así mismo, conforme a la Ley 715 de 2001 y al Decreto 1075 de 2015, el Rector, en su calidad de ordenador del gasto y administrador del Fondo de Servicios Educativos, tiene la responsabilidad de velar por la adecuada administración,

conservación y protección de los bienes y recursos públicos asignados a la Institución Educativa, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar el patrimonio institucional.

En este contexto, la Institución Educativa La Mina requiere contratar la ***Adquisición Póliza de Seguro Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo Para la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas",*** *que permita proteger integralmente los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución, así como aquellos que se encuentren bajo su administración, frente a eventos tales como incendio, explosión, terremoto, temblor, inundación, daños por agua, fenómenos hidrometeorológicos, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil, huelga, sabotaje, hurto, daños eléctricos, errores operativos y demás riesgos asegurables contemplados en las condiciones generales de las pólizas.*

Igualmente, resulta indispensable contar con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios patrimoniales derivados de lesiones, muerte o daños ocasionados a terceros durante el desarrollo de las actividades propias de la Institución Educativa, garantizando la protección del patrimonio institucional frente a eventuales reclamaciones por responsabilidad civil.

La contratación de estas pólizas constituye una medida preventiva y de gestión del riesgo que garantiza la protección del patrimonio público, la estabilidad financiera de la Institución y la continuidad en la prestación del servicio educativo, evitando que la ocurrencia de un siniestro afecte el cumplimiento de las funciones misionales o genere detrimento patrimonial para el Estado.

En consecuencia, la Institución Educativa La Mina requiere contratar el ***Seguro de Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual****, con una vigencia técnica comprendida entre el* ***10 de agosto de 2026 y el 20 de junio de 2027****, equivalente a* ***diez (10) meses y diez (10) días****, para amparar la totalidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados en el inventario institucional, así como los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones administrativas y de la prestación del servicio educativo.*

La determinación de esta vigencia obedece a una necesidad de carácter técnico y administrativo, orientada a ***unificar las fechas de vencimiento de las pólizas de Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global****, de tal manera que, a partir de la siguiente contratación, todas las coberturas tengan una misma vigencia anual y puedan ser contratadas, administradas, supervisadas y renovadas mediante un único proceso contractual.*

Esta medida permitirá optimizar la gestión del aseguramiento institucional, facilitar el seguimiento y control de las pólizas, fortalecer la planeación contractual y evitar la realización de procesos independientes con diferentes fechas de vencimiento, situación que en vigencias anteriores ha generado dificultades operativas y administrativas durante los procesos de cotización, expedición, renovación y suscripción de las pólizas por parte de las compañías aseguradoras. Con la unificación de las vigencias se busca mejorar la eficiencia del proceso contractual, garantizar la continuidad de las coberturas sin interrupciones y simplificar la administración del programa de seguros de la Institución Educativa.

Finalmente, esta necesidad se encuentra prevista dentro del ***Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026****, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional y las necesidades de funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos, constituyéndose en una contratación indispensable para garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, la protección del patrimonio institucional y la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio educativo.*

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Se requiere celebrar un contrato de abastecimiento, con una persona Natural o Jurídica, mediante el cual se contratará la realización de la ***"Adquisición Póliza de Seguro Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo Para la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas"*** *a través de un proceso de Selección Objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, el Decreto 1075 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Reglamento Interno de Contratación Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa aprobado por el Consejo*

Directivo mediante acuerdo N° 006 de julio 16 de 2024. Cuyo presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0005 de 30 de julio de 2026 expedido por la Auxiliar Administrativa con funciones de pagaduría de la Institución por valor de ***MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.274.300,00) M/CTE***	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL *(3)*	*BIENES Y SERVICIOS*
OBJETO *(4)*	*"Adquisición Póliza de Seguro Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo Para la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas"*
OBLIGACIONES DE LAS PARTES *(5)*	***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** *a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios juntamente con el supervisor de este.* *b) Expedir y entregar oportunamente las pólizas objeto del contrato dentro del término establecido por la Institución Educativa.* *c) Garantizar que las coberturas, amparos, valores asegurados y condiciones técnicas correspondan integralmente a las solicitadas en los estudios previos y en la invitación pública.* *d) Entregar las pólizas, anexos, certificados y demás documentos contractuales debidamente expedidos.* *e) Mantener durante la vigencia contractual las condiciones ofrecidas en la propuesta.* *f) Atender oportunamente las solicitudes de aclaración, modificación o corrección de las pólizas expedidas.* *g) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora en Colombia.* *h) Informar oportunamente a la Institución Educativa cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.* *i) Constituir las reservas técnicas y financieras exigidas por la normatividad aplicable.* *j) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la calidad de asegurador.* *k) Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago* ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA*** *a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.* *b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.* *c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.* *d) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.* *e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.*

f) *Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.*

g) *Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.*

h) *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

i) *Ejercer la supervisión general del contrato.*

j) *Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista con el visto bueno e informe del supervisor.*

k) *Liquidar el contrato*

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
Marque con una **X**					X

CLASIFICACION UNSPSC (7)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), adoptado por Colombia Compra Eficiente como sistema estándar para la identificación de bienes y servicios en los procesos de contratación pública, el objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F - Servicios	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguro y Pensiones	84131500 Servicios de Seguro para Estructuras, Propiedades y Pensiones	84131501 Seguro de edificios o del contenido de edificios
F - Servicios	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguro y Pensiones	84131600 Seguros de Vida, Salud y Accidentes	84131607 Seguros de responsabilidad Civil

Los códigos anteriormente relacionados corresponden a la adquisición de la póliza de seguros destinadas a amparar el fondo de servicios educativo de la Institución Educativa La Mina que incluye la Póliza de Seguro Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo para la Institución Educativa

La clasificación señalada guarda relación directa con la naturaleza del objeto contractual y permite identificar de manera precisa los servicios requeridos dentro del mercado asegurador colombiano

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (8)

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada para la presente contratación, la Institución Educativa La Mina adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Aviso de Convocatoria Pública, en el marco del Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de pólizas de seguros destinadas a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa, constituyéndose en una necesidad orientada a la protección de los recursos públicos y al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la adecuada administración del patrimonio estatal

La modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que regula la administración de los Fondos de Servicios Educativos y faculta a las instituciones educativas estatales para celebrar contratos destinados al cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales. De igual manera, se soporta en las disposiciones contenidas en el Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011, actualmente compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, mediante el cual se establecen las reglas para la administración de los Fondos de Servicios Educativos y la ejecución de los recursos asignados a las instituciones educativas oficiales.

Así mismo, el presente proceso observa los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la eficiencia y transparencia en la contratación pública. Igualmente, se toman como referencia los lineamientos generales contenidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en lo concerniente a los estudios previos, análisis del sector, administración de riesgos y demás actuaciones propias de la actividad contractual.

En el ámbito institucional, el procedimiento de selección se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 16 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo, por medio del cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a la contratación financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos para la adquisición de bienes, servicios y obras.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos por el reglamento interno de contratación y que el objeto contractual corresponde a una necesidad propia del funcionamiento institucional, la selección del contratista se realizará mediante Aviso de Convocatoria Pública bajo la modalidad de Régimen Especial, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada inversión de los recursos públicos

ANALISIS DEL SECTOR (9)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Institución Educativa La Mina identificó que la necesidad objeto del presente proceso contractual corresponde al sector asegurador colombiano, integrado por compañías de seguros legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La contratación requerida tiene como finalidad la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa mediante la adquisición de pólizas de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global. Del análisis realizado se evidenció que existe una oferta suficiente de compañías aseguradoras con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para atender las necesidades de la entidad, garantizando condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Así mismo, se determinó que la contratación de seguros constituye una necesidad permanente para las entidades públicas, en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección del patrimonio público y la adecuada administración de los recursos del Estado.

ANALISIS DE LA OFERTA (10)

Atendiendo a la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de la oferta existente en el mercado para la contratación de pólizas de seguros destinadas a la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

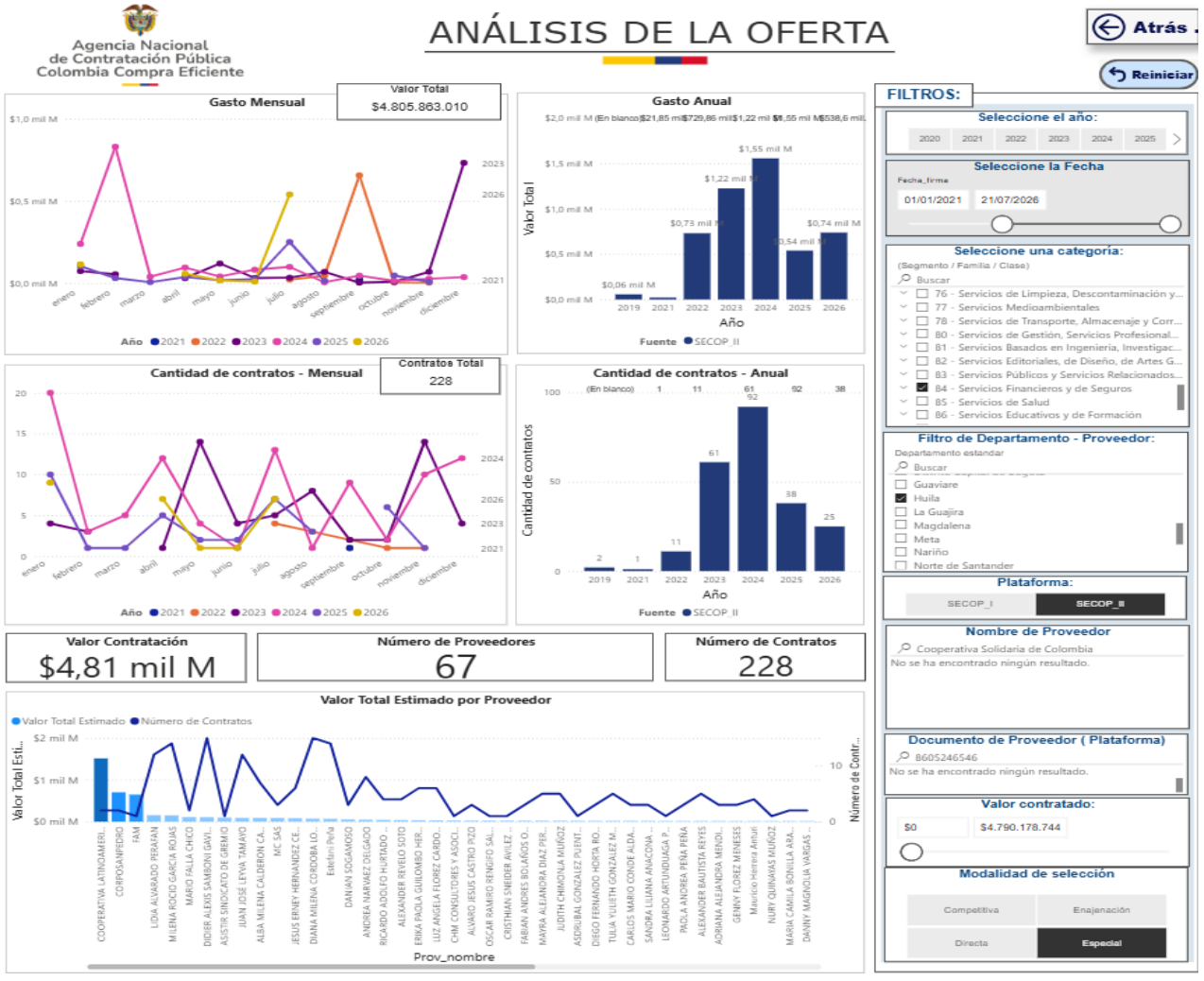
Para tal efecto, se tuvo en cuenta la información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico relacionada con procesos contractuales adelantados por entidades públicas del sector educativo y demás entidades estatales, asociado a servicios financieros y de seguros, así como la participación de compañías aseguradoras autorizadas para operar en el territorio nacional, en este orden de ideas la Institución Educativa La Mina

realiza el estudio de la oferta bajo los siguientes criterios: (I) Vigencia 2022 - 2025, (II) Segmento 84 del Clasificador UNSPSC, (III) Departamento Huila (IV) SECOP II;

Del análisis efectuado se evidenció que el mercado asegurador colombiano cuenta con un número significativo de compañías de seguros legalmente constituidas, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y habilitadas para ofrecer pólizas de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global, lo que garantiza la existencia de una oferta suficiente para satisfacer la necesidad identificada por la Institución

Se observó igualmente que este tipo de servicios son ofertados de manera permanente por compañías aseguradoras con experiencia en la atención de entidades públicas, las cuales cuentan con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para asumir los riesgos objeto de aseguramiento y expedir las pólizas requeridas.

En consecuencia, se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado asegurador, condiciones de competencia adecuadas y disponibilidad de proveedores idóneos para participar en el presente proceso de contratación, garantizando la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la Institución Educativa La Mina.



***Observación del análisis**: De acuerdo con la información consultada en las herramientas de análisis de mercado y contratación pública, particularmente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente*

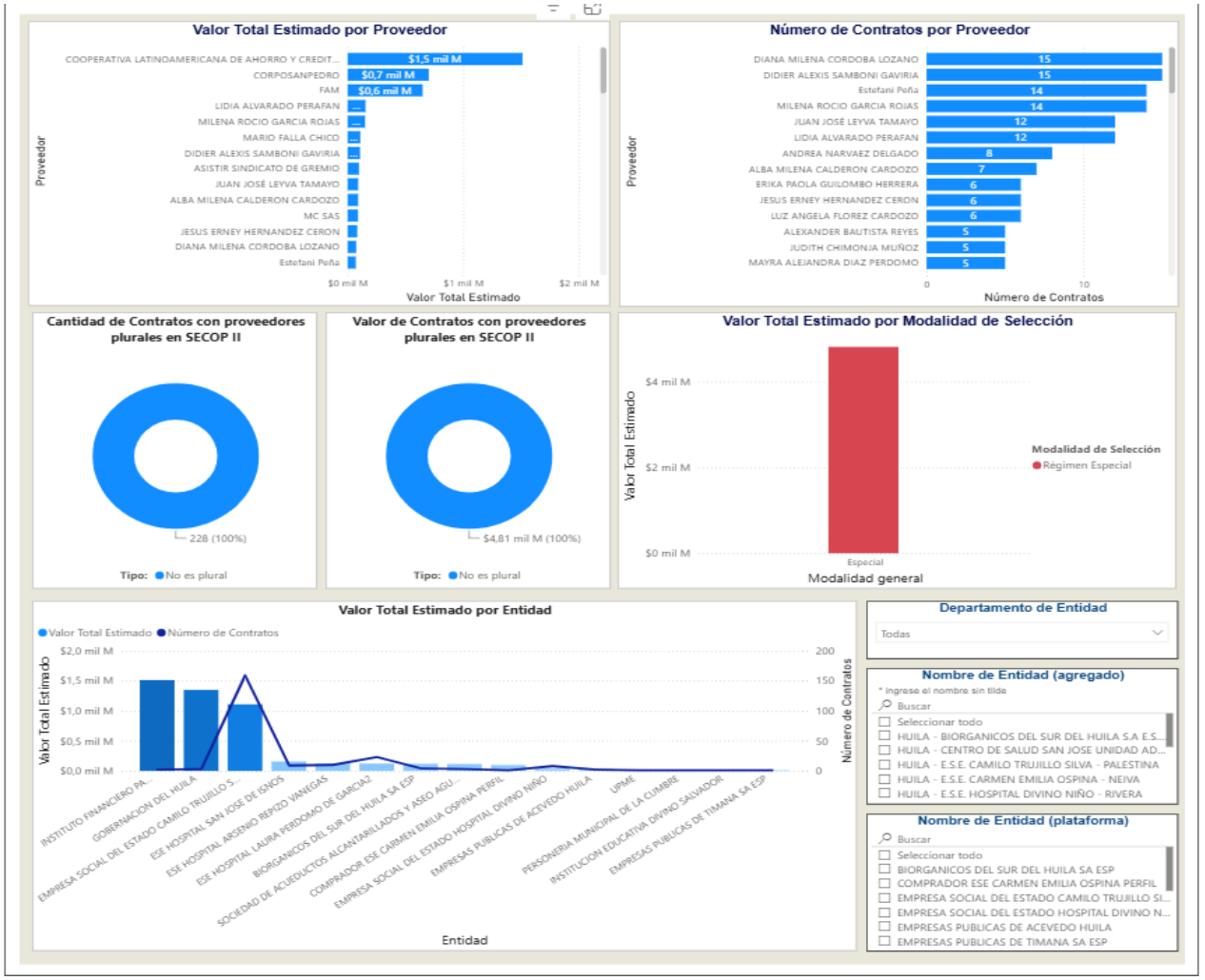
y los procesos registrados en SECOP II, se evidencia que el segmento 84 correspondiente a Servicios Financieros y de Seguros ha mantenido una participación constante durante las vigencias 2022 a 2025 en el departamento del Huila.

La información analizada registra la celebración de contratos relacionados con la adquisición de pólizas de seguros por parte de entidades públicas, lo que demuestra la existencia de una demanda permanente de este tipo de servicios y la capacidad del mercado para atender los requerimientos de aseguramiento de las entidades estatales.

Así mismo, se observa la participación recurrente de compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia, situación que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones favorables de competencia dentro del sector.

Los resultados obtenidos permiten concluir que el mercado asegurador presenta condiciones de estabilidad, disponibilidad y suficiencia de oferta para atender la necesidad identificada por la Institución Educativa La Mina, garantizando la posibilidad de adelantar un proceso de selección con participación efectiva de proveedores idóneos y con capacidad técnica, jurídica y financiera para la expedición de las pólizas requeridas.

En consecuencia, el análisis realizado permite establecer que existe un comportamiento favorable del sector asegurador, reflejado en la presencia continua de procesos contractuales y oferentes especializados, lo cual favorece la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

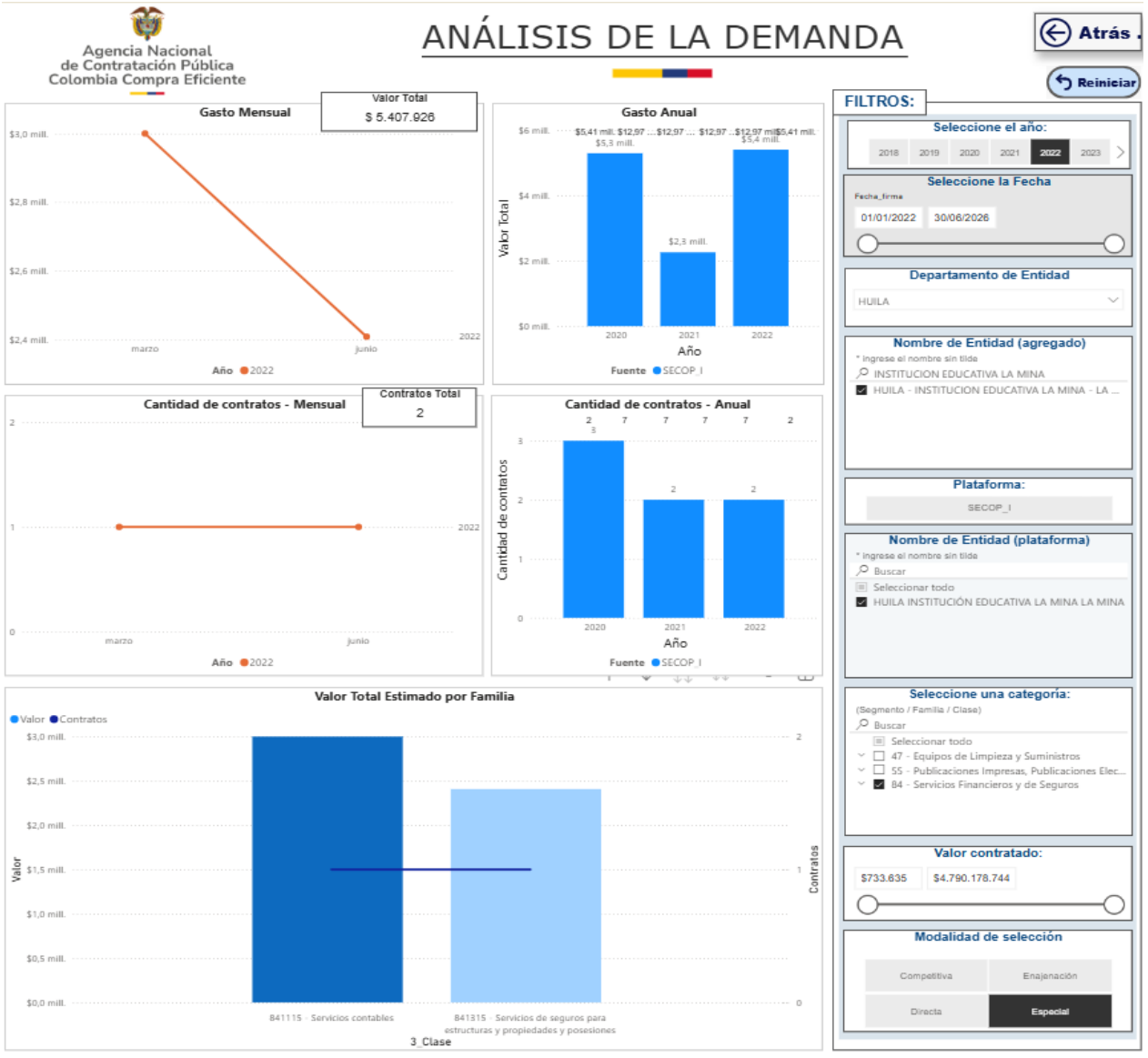


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8410 - Finanzas de desarrollo			1	$211.357.144	4,40%	1	$490.186.464	10,20%	6	$1.404.284.510	29,22%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	7.961.026	15,98%	36	$313.640.000	6,53%	24	$247.135.997	5,14%	218	$1.866.984.335	38,85%
8413 - Servicios de seguros y pensiones			1	$13.600.000	0,28%				2	$23.600.000	0,49%
8414 - Agencias de crédito	8.378.780	16,36%							2	$1.510.994.165	31,44%
Total	4.339.806	32,34%	38	$538.597.144	11,21%	25	$737.322.461	15,34%	228	$4.805.863.010	100,00%

ANALISIS DE LA DEMANDA (11)

Atendiendo a la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de la demanda teniendo en cuenta las contrataciones efectuadas durante las vigencias 2022 a 2025, relacionadas con el segmento 84 del Clasificador UNSPSC, correspondiente a servicios financieros y de seguros.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	1	$3.000.000	55,47%	1	$3.000.000	55,47%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	$2.407.926	44,53%	1	$2.407.926	44,53%
Total	**2**	**$5.407.926**	**100,00%**	**2**	**$5.407.926**	**100,00%**



Observación del análisis*: Del análisis realizado se evidenció que la contratación de pólizas de seguros constituye una necesidad recurrente y permanente para las entidades públicas, en especial para las instituciones educativas oficiales, debido a la obligación legal de proteger los bienes e intereses patrimoniales bajo su administración y garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos.*

Así mismo, se observó que la Institución Educativa La Mina ha venido adelantando procesos de contratación similares en vigencias anteriores con el fin de mantener la cobertura de los riesgos asociados a sus bienes patrimoniales, la responsabilidad civil extracontractual y el manejo de recursos financieros, lo que demuestra la continuidad de la necesidad y la importancia de garantizar la protección permanente del patrimonio institucional.

Los registros consultados permiten identificar que existe una demanda constante de servicios aseguradores por parte de las entidades estatales, especialmente en los ramos de bienes patrimoniales, responsabilidad civil y manejo global, situación que refleja la importancia de estos mecanismos de protección dentro de la gestión administrativa y financiera del sector público

***Análisis Técnico**. La Institución Educativa La Mina desarrolla actividades académicas, administrativas y comunitarias que requieren la utilización permanente de bienes muebles, equipos tecnológicos, mobiliario, recursos pedagógicos y demás activos necesarios para la prestación del servicio educativo. Estos bienes, así como los recursos públicos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, se encuentran expuestos a riesgos de origen natural, accidental y humano que pueden generar afectaciones patrimoniales y comprometer la continuidad del servicio.*

Como resultado de la identificación y valoración de riesgos institucionales, se determinó la necesidad de contratar una Póliza Global de Manejo para amparar al Rector y a la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora en el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la administración de recursos públicos.

La contratación de esta póliza constituye una medida de gestión y transferencia del riesgo que permite proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Institución, garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y asegurar la continuidad de los procesos educativos y administrativos, dando cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la conservación y protección del patrimonio estatal.

***Análisis Regulatorio:** La contratación objeto del presente proceso se encuentra enmarcada dentro del conjunto de normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, la administración de los recursos públicos, la actividad aseguradora y la protección de los bienes e intereses patrimoniales de las entidades públicas.*

Desde el ámbito constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, toda actuación contractual adelantada por las entidades públicas debe orientarse a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada protección de los recursos públicos.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 consagra los principios generales que orientan la actividad contractual de las entidades estatales, imponiendo a los servidores públicos el deber de proteger los bienes e intereses patrimoniales bajo su administración y de seleccionar objetivamente a los contratistas que ofrezcan las mejores condiciones para la satisfacción de las necesidades institucionales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 incorpora mecanismos destinados a fortalecer la eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación pública, estableciendo criterios orientados a la adecuada administración de los riesgos asociados a los procesos contractuales y a la protección del patrimonio público.

La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, fortalece los mecanismos de control, seguimiento y transparencia en la gestión contractual, imponiendo a las entidades públicas la obligación de desarrollar procesos de contratación fundamentados en estudios previos, análisis de riesgos y mecanismos de control que garanticen la correcta inversión de los recursos públicos.

Respecto de los Fondos de Servicios Educativos, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 establecen las disposiciones relacionadas con la administración de los recursos destinados al funcionamiento de las instituciones educativas oficiales, facultando a los rectores, en calidad de ordenadores del

gasto, para adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y la protección de los bienes institucionales.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece lineamientos relacionados con la planeación contractual, la elaboración de estudios previos, el análisis del sector, la administración de riesgos y la selección objetiva de contratistas, aspectos que sirven de referencia para la estructuración del presente proceso contractual.

Desde la perspectiva específica de la actividad aseguradora, el Código de Comercio regula el contrato de seguro en sus artículos 1036 y siguientes, definiéndolo como un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, mediante el cual una aseguradora asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima. Esta regulación constituye el fundamento jurídico principal para la contratación de las pólizas requeridas por la Institución Educativa.

Así mismo, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece el marco normativo para la organización, funcionamiento, supervisión y control de las entidades aseguradoras que operan en Colombia, exigiendo condiciones de solvencia financiera, patrimonio adecuado, reservas técnicas y mecanismos de administración del riesgo que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

La actividad de las compañías aseguradoras se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos para el desarrollo de la actividad aseguradora en el territorio nacional.

De manera particular, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 establece que todos los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas deberán contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. La misma disposición señala que los representantes legales de las entidades públicas son responsables de garantizar que dichas contrataciones se realicen con entidades que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia, cobertura y precio.

Complementariamente, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros o mecanismos equivalentes de protección, pudiendo derivarse responsabilidades fiscales cuando se evidencie incumplimiento de esta obligación.Estas disposiciones generan para la Institución Educativa La Mina el deber legal de adoptar medidas orientadas a la protección de los bienes e intereses patrimoniales bajo su responsabilidad, mediante la contratación de pólizas que amparen los riesgos asociados al desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y financieras.

En el ámbito institucional, el presente proceso se desarrollará de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2024 del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Mina, instrumento que regula los procedimientos, competencias, requisitos y formalidades aplicables a la contratación financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Por lo anterior, la contratación de la póliza de protección de bienes patrimoniales no solo constituye una necesidad administrativa y financiera de la Institución Educativa, sino que responde al cumplimiento de un mandato legal orientado a garantizar la adecuada protección del patrimonio público, la continuidad de la prestación del servicio educativo y la correcta administración de los recursos del Estado.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ***(12)***

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Institución Educativa La Mina realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a compañías aseguradoras con capacidad jurídica, técnica y financiera para expedir pólizas de seguros en Colombia, verificando además su participación y experiencia en procesos similares registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública ***www.colombiacompra.gov.co*** *– SECOP II.*

El estudio tuvo como propósito establecer las condiciones económicas del mercado para la contratación de la ***"Adquisición Póliza de Seguro Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual***

Amparo Todo Riesgo Para la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas"

Como resultado de la consulta realizada, se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

COTIZACION	UNSPCS	NOMBRE	VALOR TOTAL
1	84131501 / 84131607	EQUIDAD SEGUROS	$1.237.660,00
2	84131501 / 84131607	Seguros HDI	$1.627.177,00
2	84131501 / 84131607	Aseguradora Solidaria de Colombia	$1.130.999,00
PROMEDIO			$ 1.274.300,00

El análisis de las cotizaciones recibidas permitió identificar el comportamiento de los precios del mercado para este tipo de servicios aseguradores y establecer un valor de referencia para la contratación. Así mismo, se verificó que los oferentes consultados corresponden a compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia y cuentan con la capacidad necesaria para atender los requerimientos de la Institución.

Teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado, la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos y los principios de economía y eficiencia en la gestión contractual, la Institución Educativa determinó como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de ***MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.274.300,00) M/CTE****, valor que incluye impuestos, contribuciones, gastos, tasas y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.*

El valor anteriormente señalado se encuentra respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería de la Institución Educativa y contemplado dentro de la planeación presupuestal de la vigencia fiscal correspondiente.

UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
84131501	***ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PROTECCION DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPARO TODO RIESGO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA Y SUS SEDES ALTERNAS.*** Valor asegurado***: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($242.027.500).*** ***AMPAROS:*** *incendio, rayos, anexos, responsabilidad civil extracontractual, asonadas motín, huelgas, actos mal intencionados de terceros terrorismos*	UN

IMPUTACION PRESUPUESTAL (11)

La Institución Educativa La Mina cuenta con los recursos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la ***Adquisición Póliza De Seguros Protección De Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo a la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas***

Las erogaciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato se imputarán al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal destinado a la adquisición de seguros, de conformidad con la disponibilidad de recursos aprobada para la presente vigencia

Nombre del Rubro	***POLIZA***
Artículo Rubro	*2.1.2.02.02.007.02*
Valor:	***$ 1.274.300,00***
N° Consecutivo CDP	*0005*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	*30 de julio de 2026*
Fuente Financiación	*Recursos SGP Transferidos por el Ministerio de Educación Nacional*

ESTUDIO DE OFERTA (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE) (12)

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 16 de julio de 2024, así como en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que orientan la contratación pública, la verificación y evaluación de las ofertas será realizada por el comité evaluador designado para tal fin.

La evaluación se efectuará de manera objetiva y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual. Para efectos de la selección del contratista, se tendrá como criterio de escogencia la oferta de menor precio, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Institución Educativa y garantice las condiciones mínimas de cobertura requeridas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

En consecuencia, el comité evaluador procederá a establecer el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas, iniciando la verificación de requisitos habilitantes en la propuesta que presente el menor valor económico. En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta seleccionar la propuesta habilitada más favorable para la entidad.

Para participar en el presente proceso, los oferentes deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica

- *Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.*
- *Autorización vigente para operar como compañía aseguradora expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- *Facultades legales para la expedición de pólizas de seguros en el territorio nacional.*
- *Cumplimiento de obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social, cuando haya lugar.*

Idoneidad

- *Ser una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia en los ramos de seguros requeridos por la Institución Educativa.*
- *Acreditar capacidad técnica, administrativa y financiera para asumir los riesgos objeto de aseguramiento.*

Experiencia

- *Acreditar la ejecución satisfactoria de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la expedición de pólizas de seguros para entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años.*

Condiciones Técnicas

- *El proponente deberá acreditar su capacidad para expedir Póliza De Seguros Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo Para la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas requerida por la Institución Educativa, garantizando que la misma entre en vigencia a partir del **10 de agosto de 2026**, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la presente invitación pública.*
- *La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá amparar los riesgos y coberturas exigidos por la entidad contratante, asegurando la continuidad de la protección patrimonial durante todo el período de vigencia contratado.*
- *Los Proponentes han de realizar la firma del anexo ficha ficha técnica y/o condiciones la cual hace parte integral del*

proceso de aviso de convocatoria pública N° 202607003

La oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y presente el menor precio será considerada la oferta más favorable para la Institución Educativa La Mina.

INDICACION SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (13)

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP- MA - 02 V 02, actualizado el 08 de noviembre de 2024, y una vez analizadas las características del presente proceso contractual, se concluye que la contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Institución Educativa La Mina no hace parte de las entidades estatales incluidas dentro de la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano y que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2024.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no resulta procedente efectuar análisis adicional en materia de acuerdos comerciales, por cuanto no se configura ninguno de los supuestos que determinen su aplicación.

REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO (14)

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. *Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.*
2. *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista si es persona natural*
3. *Fotocopia de la Libreta militar (Persona Natural - género masculino).*
4. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica. No mayor a treinta días*
5. *Hoja de vida*
6. *Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales*
7. *Certificado del Registro Único Tributario de la DIAN. No mayor a treinta días*
8. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
9. *Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría general de la republica*
10. *Certificación de autorización para operar expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia*
11. *Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía Aseguradora*
12. *Acreditación de Facultades para Expedir Pólizas de Seguro en Colombia*
13. *Certificación de Vigilancia y Control*
14. *Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC*
15. *Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional*
16. *Certificado Cuenta Bancaria*
17. *Certificación de experiencia e idoneidad*

18. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION (15)

*El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Institución Educativa La Mina y el contratista seleccionado, término dentro del cual deberá expedir y entregar las pólizas objeto del contrato, junto con sus respectivos anexos, condiciones generales y particulares, certificados de cobertura y demás documentos que acrediten la entrada en vigencia de los amparos contratados.*

*La **vigencia técnica** de la **Póliza de Seguros Protección de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo Todo Riesgo a la Institución Educativa La Mina y sus Sedes Alternas** será desde el **10 de agosto de 2026** hasta el **20 de junio de 2027**, correspondiente a un período de **diez (10) meses y diez (10) días**, durante el cual deberán permanecer amparados los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa La Mina y sus sedes alternas, así como los riesgos objeto de cobertura establecidos en las condiciones de la póliza.*

*Por otro lado**,** el contrato se ejecutará en la Institución Educativa La Mina, ubicada en el municipio de Teruel, departamento del Huila, comprendiendo la sede principal y las sedes educativas adscritas a la Institución, en las cuales se encuentran ubicados los bienes objeto del aseguramiento. La entrega de las pólizas y demás documentos contractuales se realizará en la sede principal de la Institución Educativa La Mina, sin perjuicio de que la cobertura de los amparos se extienda a la totalidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados en el inventario institucional y ubicados en cada una de sus sedes alternas.*

FORMA DE PAGO (16)

La Institución Educativa La Mina cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa expedición y entrega de la póliza, anexos y certificados requeridos, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

SUPERVISION DEL CONTRATO (17)

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa La Mina, en su calidad de ordenador del gasto, con el apoyo de la Auxiliar Administrativa, quienes tendrán a su cargo la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución contractual.

El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, la expedición y entrega oportuna de las pólizas contratadas, el cumplimiento de las condiciones técnicas y coberturas exigidas, así como la correspondencia entre las pólizas emitidas y las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

Para el ejercicio de sus funciones, el supervisor tendrá la facultad de solicitar la información y documentación que considere necesaria, efectuar las verificaciones pertinentes y requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando sea necesario, velando en todo momento por la adecuada protección de los intereses de la Institución Educativa y el estricto cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de supervisión se desarrollarán de conformidad con los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (18)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la identificación y administración de riesgos en los procesos de contratación estatal, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, entendiendo por riesgo cualquier evento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección o la adecuada ejecución del contrato.

El análisis efectuado permitió identificar riesgos de carácter jurídico, técnico, financiero y operativo que podrían incidir en la contratación de la póliza de Manejo Global ***Sector Oficial,*** *requeridas por la Institución Educativa.*

Entre los principales riesgos identificados se encuentran la presentación de ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, la expedición de pólizas con coberturas inferiores a las solicitadas, retrasos en la emisión y entrega de las pólizas, errores en la información suministrada para el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales y posibles incumplimientos contractuales por parte del contratista.

Con el propósito de mitigar dichos riesgos, la Institución Educativa establecerá requisitos habilitantes jurídicos y técnicos acordes con el objeto contractual, verificará la capacidad legal de las compañías aseguradoras para operar en Colombia, realizará la revisión detallada de las coberturas ofrecidas frente a las condiciones mínimas exigidas y ejercerá una supervisión permanente durante la ejecución del contrato.
De igual manera, el contratista seleccionado asumirá los riesgos inherentes a la correcta expedición de las pólizas, la suficiencia de las coberturas contratadas y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato, mientras que la Institución Educativa asumirá aquellos riesgos relacionados con la disponibilidad presupuestal, la entrega de información necesaria para el aseguramiento y las actuaciones propias de su competencia.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha en que Inicia el Tratamiento	Fecha en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cómo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Presentación de ofertas con primas artificialmente bajas que no permitan garantizar las coberturas exigidas o la adecuada ejecución del contrato	Posible incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas o afectación de la calidad del servicio asegurador.	2	4	4	Medio	Contratista	Verificación de las condiciones económicas ofertadas y solicitud de justificación cuando el valor ofertado resulte artificialmente bajo.	2	4	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el momento que se da inicio a la Etapa Contractual	Inmediata	Durante la etapa de evaluación de las ofertas.	Etapa de evaluación
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Errores en la expedición de las pólizas, certificados o anexos contractuales.	Inconsistencias en las coberturas contratadas y posibles afectaciones a la protección patrimonial de la Institución.	2	4	4	bajo	Contratista	Revisión técnica de las pólizas expedidas antes de su aceptación definitiva.	2	4	4	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediata	Durante la expedición y entrega de las pólizas.	Etapa precontractual

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora injustificada en la expedición y entrega de las pólizas contratadas	Falta de cobertura o interrupción en la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa	2	4	4	Medio	Institución Educativa	Seguimiento permanente por parte del supervisor y exigencia de cumplimiento de los plazos contractuales.	2	4	4	Medio	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediata	Durante toda la ejecución contractual.	Etapa precontractual
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ADMINISTRATIVO	Definición insuficiente o inexacta de los amparos y valores asegurados requeridos.	Contratación de coberturas insuficientes para proteger adecuadamente los bienes e intereses de la Institución.	2	4	4	Medio	Institución Educativa	Elaboración rigurosa de estudios previos y verificación de inventarios, bienes y valores asegurables.	4	4	7	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediato	Durante la etapa precontractual.	inmediato
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la compañía aseguradora.	Afectación de los intereses patrimoniales de la Institución y posibles controversias contractuales.	2	4	4	Medio	Contratista	Seguimiento contractual y aplicación de las medidas legales procedentes	4	4	7	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediato	Durante toda la ejecución del contrato.	inmediato

Fuente: ***http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf***

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (19)

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de seguros no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento. No obstante, la Institución Educativa podrá exigirla cuando las condiciones particulares del proceso así lo ameriten, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y los riesgos asociados a la contratación

JOSE JAVIER SILVA
Rector Institución Educativa